





FECH	A DE ELABOR	ACIÓN
DÍA	MES	AÑO
21	12	2018

# CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

NÚI	MERO DE CONTROL
No. De control:	CTOADMON/15/2018
Tipo de documento:	CONTRATO DE ADQUISISCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
No. de fojas:	CINCO
Clasificación:	PARCIALMENTE CONFIDENCIAL

# DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TERRITORIUM LIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NACIONALIDAD: TLI120308MB4 MEXICANA. DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): NOGALAR 208, FUTURO NOGALAR ANTIGUO NOGALAR, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 66484. DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): TELÉFONO: TELEFAX: CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): (81)19357560 cg.elizondo@territoriumlife.com NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA): APLICA. ISTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN CASO DE SERPERSONA JURÍDICO COLECTIVA): CARLOS GUILLERMO ELIZONDO ANCER INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,867, LIBRO 647, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MAURICIO DEL VALLE DE LA GARZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 139 CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

GIRO COMERCIAL: 5911 SOFTWARE		SUBGIRO COMERCIAL PLATAFORMA TECNOL	
<b>ÓRGANO USUARIO:</b> SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓ COMUNICACIÓN	N Y	UNIDAD ADMINISTRA' UNIVERSIDAD DIGITAL	TIVA: DEL ESTADO DE MÉXICO
<b>NOMBRE DEL SOLICITANTE:</b> M. EN C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ DE LA TORR	E	TELÉFONO: (722) 2157122 Y 3184863	A Committee of the comm
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 94/UDEM/2018	PROCEDIM ADE-UDEM ADJUDICAG PRESENCIA ADE-UDEM-	CIÓN DIRECTA AL NO.:	ACUERDO: CASO/48/03/2018  ACTA: DE FECHA19 DE DICIEMBRE DE 2018  FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA19 DE DICIEMBRE DE 2018  DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA19 DE DICIEMBRE DE 2018
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN (ESTATAL, CONCURRE	FEDERAL O	PARTIDA PRESUPUESTAL:
	RECU	IRSOS ESTATALES	5911 SOFTWARE

# VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. EFRAÍN PEDRO HERRERA IBARRA

BDIRECTOR DE ADM<del>INI</del>STRACIÓN Y FINANZAS

POR EL PROVEEDOR

CARLOS GUILLERMO ELIZONDO ANCER

 FECHA DE SUSCRIPCIÓN

 DÍA
 MES
 AÑO

 28
 12
 2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL CONTADOR PÚBLICO EFRAÍN PEDRO HERRERA IBARRA, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL Y EL MTRO. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ DE LA TORRE, SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA TERRITORIUM LIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL CARLOS GUILLERMO ELIZONDO ANCER, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LA UDEMEX" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SUCUENTES. CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Conforme a los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción VI, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción XXII del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Digital del Estado de México; 27 fracción II, 43, 48 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 94 y 95 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables a la materia, se llevó a cabo el proceso administrativo de Adjudicación Directa número ADE-UDEM-01/2018, referente a la Adquisición de la Plataforma Tecnológica, solicitado por la Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación, la cual mediante Acta de Fallo de fecha 19 de diciembre de 2018, se adjudicó a favor de "EL PROVEEDOR" la Partida número 5911, y que se detallan en el Anexo Uno, de la Adjudicación Directa número ADE-UDEM-01/2018 del presente instrumento jurídico, por un importe de S8'626,920.00 (Ocho millones seiscientos veintiséis mil novecientos veinte pesos 00/100 m.), con LV A incluido. 00/100 m.n.), con I.V.A. incluido.

El costo del suministro será financiado con recursos provenientes de Gasto Corriente, destinados a Software.

#### DECLARACIONES

#### De "LA UDEMEX":

- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación; creado por decreto del I.1 Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México en fecha 27 de enero de 2012.
- Tiene como objeto impartir, promover, organizar, coordinar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el Estado en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia; así como investigar y desarrollar tecnologías para fortalecer la oferta educativa a distancia; lo anterior en términos del artículo 2 del Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Digital del Estado de México. I.2
- Que el C.P. Efraín Pedro Herrera Ibarra, en su carácter de apoderado legal, que acredita en términos del Instrumento Notarial número 23,025, volumen 592 de fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho, otorgado ante la fe del licenciado Mario Alberto Maya Shuster Notario Público Número 71 del Estado de México con residencia en el Municipio de Toluca y Subdirector de Administración y Finanzas, como se acredita con su nombramiento de fecha 4 de septiembre del año 2018, que se agrega al presente como anexo; y que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14 fracción IV y 17 del Reglamento Interior de la Universidad Digital del Estado de México, está facultado para celebrar el presente contrato. 1.3
- Que el Mtro. Miguel Ángel Hernández de la Torre es Subdirector de Tecnologías de información y Comunicación, como se acredita con su nombramiento de fecha veintitrés de Mayo del año 2018, que se agrega al presente como anexo; y que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14 fracción IV y 17 del Reglamento Interior de la Universidad Digital del Estado de México, está facultado para celebrar el presente contrato.
- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave UDE1202064G2.
- Que señala como domicilio legal para efectos del cumplimiento de este Convenio la Av. José María Morelos y Pavón Poniente número 905, Tercer Piso, Colonia La Merced 50080, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.
- Que para dar cumplimiento a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias en la materia, su representado 1.7 tiene interés en la celebración del presente acto jurídico, de acuerdo al Acta de Fallo de fecha 19 de diciembre de 2018, respecto del proceso de Adjudicación Directa número ADE-UDEM-01/2018, que se realiza, referente a la Adquisición de la Plataforma Tecnológica solicitada por la Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

#### De "EL PROVEEDOR":

- II.1 Que mediante Escritura Pública Número 21,829, Libro 645, de fecha 08 de marzo de 2012, otorgada ante la Fe del Licenciado José Mauricio del Valle de la Garza, Notario Público Número 139 con residencia en Monterrey, Nuevo León, se constituyó la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "TERRITORIUM LIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE", documento que obra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número 131693-1, en fecha 12 de Marzo de 2012.
- II.2 Que el C. Carlos Guillermo Elizondo Ancer, cuenta con poder general para celebrar el presente instrumento, según se desprende de la Escritura Pública número 21,867, Libro 647, de fecha 12 de marzo de 2012, otorgada ante la Fe del Licenciado José Mauricio del Valle de la Garza, Notario Público Número 139 con residencia en Monterrey, Nuevo León, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le confiere ese instrumento público no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que su Registro Federal de Contribuyentes es TL1120308MB4.
- II.4 Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de contratación del bien, que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas que regulan en lo particular, la contratación del bien, materia de este contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas.
- Que está dispuesto y acepta entregar a favor de "LA UDEMEX", la Plataforma Tecnológica solicitada por la Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Nogar 208, Futuro Nogalar Antiguo Nogalar, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 66484.

#### De "LAS PARTES": III.

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción XXII y XXIV del Decreto por el que se crea al Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo, sectorizado a la Secretaría de Educación, denominado Universidad Digital del Estado de México; 1 fracción IV, 3 fracción III, 5 párrafo segundo, 48, 49 y 50 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV, 2 fracción I, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 120 y demás relativos y aplicables de su Reglamento.
- III.2 Que "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que concurren a la celebración del presente contrato, estando de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

## PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"LA UDEMEX" recibe del "EL PROVEEDOR" y este se obliga a entregar la Plataforma Tecnológica a entera satisfacción del área usuaria, conforme a las características técnicas, funcionalidades, implementación, servicios y esquema de licenciamiento a que se refiere la Solicitud de Adquisiciones de Bienes o Servicios de la Adjudicación Directa número ADE-UDEM-01/2018, que obra agregada al presente, formando parte de ella.

#### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, características técnicas, funcionalidades, implementación, servicios y esquema de licenciamiento que adquiere "LA UDEMEX" están contenidos en el ANEXO UNO.

## TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO

El monto de la Adquisición de la Plataforma Tecnológica a favor del Proveedor: "TERRITORIUM LIFE, S.A.P.I. DE C.V.", será por un importe total de \$8'626,920.00 (Ocho millones seiscientos veintiséis mil novecientos veinte pesos 00/100 m.n.), con L.V.A. incluido, que será pagado dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la factura, la cual deberá estar debidamente validada a entera satisfacción del área usuaria y de la Subdirección de Administración y Finanzas, y el pago se realizará en la forma que señale el proveedor adjudicado en el apartado correspondiente de su factura.

#### CHARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato estará vigente a partir de la firma del mismo y hasta el del día tres de enero de dos mil diecinueve. Esta será la fecha límite para la entrega de los bienes materia del presente contrato.

## OUINTA: GARANTÍA DE ANTICIPO:

"LA UDEMEX" no proporcionará anticipo sino que se realizará en la forma de pago ya establecida.

## SEXTA: ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la Plataforma Tecnológica a entera satisfacción del área usuaria dentro de los cinco días posteriores a la notificación de adjudicación según calendario. Los Bienes objeto de este contrato, serán entregados en las instalaciones de "LA UDEMEX" ubicado en Avenida José María Morelos Poniente número 905 4 piso, colonia la Merced, Toluca Estado de México, C.P. 50080, específicamente en la Subdirección de Administración y Finanzas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales en horario de las 9:00 a las 18:00 hrs. en días hábiles de lunes a viernes, revisado y aceptado por el área Usuaria, Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

#### SÉPTIMA: CONDICIONES DE ENTREGA

Se deberá realizar la entrega de los Bienes y Servicios mediante formato digital de las 5000 licencias contratadas

OCTAVA: PLAZO Y FORMA DE PAGO DE LOS BIENES







### ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

SOFTWARE (PLATAFORMA TECNOLÓGICA

PLAZO DE ENTREGA:

SE DEBERÁN ENTREGAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN LAS OFICINAS CENTRALES, UBICADAS EN AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE NÚMERO 905 4 PISO, COLONIA LA MERCED, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080, ESPECIFICAMENTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HRS.EN DIAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES.

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA):

SERÁ POR UN IMPORTE TOTAL DE \$8'626,920.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO

FORMA DE PAGO:

REALIZARÁ EN LA FORMA QUE SEÑALE EL PROVEEDOR ADJUDICADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE SU FACTURA.

PLAZO DE PAGO:

DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA À CONTRA ENTREGA SEGÚN CALENDARIO DEBIDAMENTE VALIDADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA Y DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA FORMA QUE SEÑALE EL PROVEEDOR ADJUDICADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE SU FACTURA.

GARANTÍA DE ANTICIPO:

NO APLICA.

AJUSTE DE PRECIOS:

EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

RANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

CARITORIUM LIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA MINIMA DE 12 MESES, EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEBRÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCICIÓN): SI LA EMPRESA DENOMINADA "TERRITORIUM LIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.", EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, SERÁ SANCIONADA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADA CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE SUMINISTRAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINITA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN. CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, INCUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS, EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MEXICO; ADEMAS ESTA OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA MISMA; LO ANTERIOR, SIN PERJUCIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSION DE LA EMPRESA "TERRITORIUM LIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE", EN EL BOLETIN DE EMPRESAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MEXICO Y OTRAS ENTIDADES.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:

LA EMPRESA DENOMINADA "TERRITORIUM LIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.", DEBERÁ DE PREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

	ANEXOS DEL CONTRATO PEDIDO		
ANEXO UNO:	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.		
	OBSERVACIONES		

## VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

P. EFRAÍN PEDRO HERRERA IBARRA SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL PROVEEDOR

CARLOS GUILLERMO ELIZONDO ANCER

	FECHA	A DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	I FAR	DÍA		DÍA
28		12		12

La forma de pago será dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de la recepción de la factura a contra entrega según calendario debidamente validada a entera satisfacción del área usuaria y de la Subdirección de Administración y Finanzas, y el pago se realizará en la forma que señale el proveedor adjudicado en el apartado correspondiente de su factura.

#### NOVENA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La fáctura deberá estar debidamente validada a entera satisfacción del área usuaria y de la Subdirección de Administración y Finanzas, previa presentación de los documentos respectivos

debidamente soportados y requisitado, no aplica el reconocimiento de intereses.

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR" con motivos de la enajenación y consecuentemente la transmisión de la propiedad de los bienes deberán sujetarse a los lineamientos siguientes: Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deber contener el sello de "EL PROVEEDOR"

y el folio que les corresponda.

Contener la descripción de los BIENES, los precíos unitários y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor agregado y los descuentos ofrecidos y el importe total con número

La empresa deberá cumplir con los requisitos fiscales de acuerdo con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en su facturación

Así como todos aquellos que legalmente sean obligatorios para "EL PROVEEDOR" y que sean de uso corriente en las operaciones que realice.

Impuestos y derechos: Las partes convienen que serán a cargo de "EL PROVEEDOR" todas las contribuciones, impuestos, derechos, y demás cargas fiscales, federales, estatales y municipales que le correspondan conforme a las leyes mexicanas aplicables por la celebración y cumplimiento de este contrato.

#### DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

En la adquisición de BIENES Y SERVICIOS a que se refiere la cláusula primera "EL PROVEEDOR" se obliga además a otorgar una garantía por un año y por escrito sobre todos los bienes materia del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS DE LOS BIENES O MATERIALES

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar una garantía por escrito de UN AÑO respecto de los bienes adquiridos por "LA UDEMEX"

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
"EL PROVEEDOR" entregará a "LA UDEMEX" correspondiente a la fianza de defectos y vicios ocultos, la cual será del 10% del monto total del presente contrato, para responder por los defectos y vicios ocultos que pudieran resultar, misma que tendrá una duración de un año, contados a partir de la fecha de su recepción, la cual deberá de entregarse a "LA UDEMEX" con la entrega de la factura.

#### DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

"LA UDEMEX" y "EL PROVEEDOR" convienen que para el caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, actuarán conforme a lo siguiente:
Si "EL PROVEEDOR" incurre en atraso incurre en atraso en la entrega de la mercancía, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, por la mercancía no entregada, la cual será calculada sobre el monto total de mismo.

Además de una multa administrativa del monto equivalente a 30 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cada día natural de atraso.

Las penas por ningún motivo podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato; una vez agotado este porcentaje, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de la pena, se deberá presentar cheque certificado o de cada a favor de "LA UDEMEX" por el monto total de la sanción cerrado en pesos, importe que deberá cumplir dentro de los diez dias hábiles posteriores a la notificación.

Una vez agotado el monto límite de las penas convencionales "LA UDEMEX" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en los términos de lo dispuesto por el artículo 71 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

#### DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEDOR" no podrá en ningún caso subcontratar o ceder en forma total ni parcial a terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA UDEMEX."

#### DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN

"LA UDEMEX podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEDOR", con 15 días de anticipación, cuando concurran razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada. En este caso procederá a realizar la liquidación de los BIENES entregados hasta la fecha en que opere la suspensión. Asimismo "LA UDEMEX" podrá reanudar este contrato una vez que hayan desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PROVEDOR" la fecha en que habrá de reanudar el servicio.

#### DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

En cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, "LA UDEMEX" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general y por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente contratados y se demuestre que dar continuidad con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los BIENES Y SERVICIOS.

#### DÉCIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En los casos fortuitos, de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputables a "EL PROVEDOR", en los que fuera imposible a éste cumplir con la ENTREGA DE LA PLATAFORMA, solicitará dentro del período contractual y hasta los 10 días naturales previos a la fecha de vencimiento del presente contrato o de la terminación programada, en su caso autorización por escrito de ampliación de plazo o subsecuente que considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud.

"LA UDEMEX" resolverá sobre la justificación y procedencia de la ampliación del plazo solicitado y de acuerdo con la resolución, se harán las modificaciones correspondientes al programa.

Si las causas que impidan la entrega de la plataforma en el plazo estipulado fueren imputables a "EL PROVEEDOR", éste podrá también solicitar la celebración de un convenio modificatorio, pero será optativo para "LA UDEMEX" concederlo o negarlo, y en su caso, adoptar las medidas necesarias y aplicar las sanciones a que haya lugar.

## DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LA UDEMEX" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR" rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, cuando se haya agotado el monto límite de penas en los términos de lo dispuesto por el artículo 71 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

# DÉCIMA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" será el único responsable cuando los BIENES Y SERVICIOS amparados en este contrato, no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las órdenes dadas por escrito por parte de "LA UDEMEX", por lo que en estos casos, "LA UDEMEX" podrá ordenar la rectificación o reposición de aquellos BIE SERVICIOS que se hubieren considerados como rechazados o discrepantes, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se na contrato de la contra por cuenta de "EL PROVEEDOR", en tal supuesto "EL PROVEEDOR" procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición de los BIENES rechazados o discrepantes, sin que esto sea motivo de para ampliar el plazo señalado para para su entrega.

VIGÉSIMA: Las partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "LA UDEMEX" por los daños y perjuicios que cause, objeto de éste Contrato, por incumplimiento de alguna de las obligaciones por impericia técnica o falta de capacidad, así como pérdidas o sustracción de BIENES Y SERVICIOS que le sean imputables al personal que labora con "EL PROVEEDOR" en cuyo caso "EL PROVEEDOR" acepta, sujetándose a lo que determine "LA UDEMEX".
"EL PROVEEDOR", deberá pagar el monto de los daños y perjuicios que determine el perito designado en su dictamen técnico, dentro de los 30 días naturales siguientes a la notificación que al respecto le haga "LA UDEMEX", quien podrá retener el pago hasta que "EL PROVEEDOR" liquide el importe de los daños y perjuicios causados.

#### VIGÉSIMA PRIMERA: RECONOCIMEITNO CONTRACTUAL

El presente contrato y su anexo constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

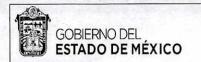
#### VIGÉSIMA SEGUNDA: SOMETIMIENTO

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, se resolverá de manera administrativa y de manera supletoria por el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimiento Civiles del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCION COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA CUARTA: "LAS PARTES" manifiestan que en este acto no existe error, dolo, lesión, mala fe, intimidación o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera originar la nulidad absoluta o relativa del mismo, por lo que no se reservan acción alguna una en contra de la otra por estas causas.







ECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE CONTRO	ANEVO UNO	ECHA DE ELABORACIÓN
MES AÑO  12 2018	CTOADMON/15/201	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	
TÚMERO DE SOLICITUD	UNIDAD DE CANTIE MEDIDA REQUER	DESCRIPCIÓN	ÚMERO DE
MES AÑO 12 2018 RÚMERO DE	UNIDAD DE CANTIL		MES AÑO 12 2018  MERO DE DLICITUD

- t. Espacio para lanzar encuestas de satisfacción y reporte de las mismas con frecuencia de respuesta por pregunta así como promedio de respuesta.
  - Deberá incluir preguntas de opción múltiple, numéricas y abiertas.
  - Deberá manejar preguntas con condiciones dependiendo de lo conteste el usuarlo en algún otra(s) pregunta(s).
- U. Tutoriales guiados conocidos como "First Time Help" en los que se guie al usuario dentro de la misma herramienta como utilizarla.
- V. Aprendizaje basado en retos en dónde se pueden agregar proyectos para los alumnos a manera de Gantt en el cual pueden colaborar y dar de alta evidencia de sus actividades.

Características de administración y gestión escolar:

- W. Tener un espacio para altas, bajas y cambios de alumnos uno a uno o bien de forma masiva a través de un csv o Excel.
- Administración multi-campus o multi-escuela en la que exista un perfil de director por escuela y por zona (que vea múltiples escuelas) en el cual pueda obtener métricas y administrar su institución.
- y, consideration of the construction of the co Configuración completa de boleta de
- Generación de diplomas en automático con configuración de planes de estudio y pre-requisitos para la obtención del mismo.
- Creación de administradores con permisos
- bb. DD. Envío de notificaciones a dispositivos móviles de alumnos, profesores y padres de familia de forma masiva y con diferentes segmentos (semestre, grado, región, etc.) aa. Visualización de historial académico de alumnos.
- bb. Generación automática de Cardex del alumno en
- Administración de programas de estudio y materias.
  - Administración de cantidad de faltas permitidas
- GG. Descarga de concentrado de calificaciones con diferentes segmentaciones: parcial, semestre, materia y carrera.
- hh. Descarga de concentrado de faltas con entes segmentaciones: parcial, semestre, materia y diferentes segmentes grado.

  ii. Generación automática de cardex.
- jj. Envío de notificaciones automáticas configurable en caso de reprobación, aprobación y faltas a alumnos y padres de familia.
- kk. Espacio para visualizar métricas académicas y configurarias:

  i. Selección de indicadores de la plataforma y segmentaciones.

  - 1. Poder revisar índices de aprobación y reprobación.
  - Indicadores de tiempo de navegación por contenido.
    - Poder visualizar tiempo de navegación en plataforma.
    - b. Clics y contenidos visualizados.
    - C. Visitas por página.
    - d. Tiempo de navegación en cada contenido.
    - e. Contenidos visualizados
      - i. Por alumno
      - ii. Por aula
  - Uso de la herramienta de forma específica por
  - 4. Poder configurar gráficas con diferentes indicadores de la plataforma desde tareas entregadas hasta el avance en una competencia con por lo menos 40 diferentes indicadores completamente combinables.
  - 5. Métricas de satisfacción de alumnos en base a
  - 6. Indicadores que se puedan obtener de la
  - Asistencia ii. Visualización de gráficas de configuración.
  - configuracion.

    a pueden agregar uno o más indicadores y los reportes
    pueden ser completamente configurables. Il. Reporte
    de evaluación al profesor.

    i. Reporte personalizado al profesor basado en la
    encuesta de satisfacción a alumnos.
- 1. El profesor podrá ver su calificación por pregunta con un semáforo y retroalimentación automática.

  mm. Configuración de letras para calificaciones.

Características de funcionalidad de inscripciones y propedéutico:

- CC. Herramienta de inscripciones en la cual el alumno con un registro único podrá inscribirse:
- i. El sistema deberá validar el alumno no se encuentre
- El sistema deberá validar los datos de alumnos.
- Se deberá generar un flujo de trabajo en el que se apruebe la inscripción.
- iv. Generar cupos de tal manera que valide que alumno todavía puede formar parte de la institución sin sobrepasar su capacidad. dd. Configuración de boletas de calificaciones.
  - Configuración de parciales.
- Configuración de períodos de entrega de calificaciones.

Configuración de recordatorios de reporte de calificaciones para profesores. ee. Altas, bajas y cambios uno a uno o masivos a través de Excel o csv de profesores y padres de familia relacionados a sus cursos o a sus hijos respectivamente. Características de acceso para padres de familia para preparatoria oo. Deberá funcionar en web y en app para IOS y Android pp. Espacio para ver calificaciones de hijos. qq. Espacio para ver tareas de sus hijos. rr. Espacio para visualizar las calificaciones. ss. Espacio para ver competencias obtenidas por sus hijos así como su evidencia. asi como su evericia. It. Espacio para contestar encuestas. uu. Espacio para poder tomar cursos en línea por parte de la institución. w. Espacio para recibir notificaciones automáticas de institución. ww. Se podrán recibir push notifications en el celular utilizando la red de internet. Posicionamiento del producto a adquirir: xx. Tener por lo menos 200,000 usuarios comprobables. yy. Dar servicio a instituciones de educación media superior y superior; comprobable. zz. Tener experiencia de éxito en por lo menos un proyecto que haya tenido más de 95,000 usuarios capacitándose en línea para sector público. La implementación de la plataforma tecnológica debe durar como máximo 2 meses y 2 semanas y deberá incluir: CCC Instalación en servidores locales o nube ddd. Respaldo en la nube con 1 día máximo de diferencia en datos durante 1 año. Los datos a respaldar serían de máximo 10 GB por día. eee. Diseño gráfico en base a logotipos y manual de identidad de la universidad tanto de web como para móviles. fff. Migración y alta de contenido. ggg. Alta de grupos, profesores y alumnos. hhh. 80 horas de capacitación en el uso. I.IV Servicios 3 meses de líder de proyecto en acompañamiento de lanzamiento de universidad. Soporte técnico en horario de oficina 8:45 am a 6:00 pm de Lunes a
 Viernes y en casos de severidad alta (plataforma sin funcionar) 24/7 C. Bolsa de 72 horas de servicios administrados para altas, bajas, cambios de usuarios, grupos y profesores. I.V Esquema de licenciamiento a. Licenciamiento perpetúo b. 2 años de mantenimiento

\$8'626,920.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

POR LA CONTRATANTE

C.P. EFRAÍN PEDRO HERRERA IBARRA SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL PROYEEDOR

CARLOS GUILLERMO ELIZONDO ANCER

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	DÍA	DÍA
28	12	2018